



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA FRANCELINA PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: EDGAR DARIO PINEDA, OTROS, INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00084-00

ASUNTO

Se provee acerca de la demanda de pertenencia extraordinaria de dominio presentada por María Francelina Pineda Saenz, Martha Lucia Pineda Saenz, Sonia Maritza Pineda Saenz y Flor Angela Pineda Saenz, a través de apoderado judicial, en contra de Edgar Dario Pineda Saenz, Álvaro Raul Pineda Saenz y personas indeterminadas, respecto de los lotes de terreno de menor extensión DOS, TRES, CUATRO y CINCO, que pertenecen a un lote de mayor extensión denominado LOTE E, el cual se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 070-82299 y código catastral No. 154070100000160006000.

CONSIDERACIONES

Examinada la demanda de la referencia, se establece que deberá ser rechazada por carecer el Juzgado de competencia para conocer de la misma, por el factor *cuantía*. Lo anterior, de conformidad con la regla establecida en el artículo 25 del C.G.P, que preceptúa:

“**ARTÍCULO 25. CUANTÍA.** Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía.

Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda.

(...)”

Al respecto, se pretende en pertenencia *-acumulación de pretensiones-* el lote número dos (235.51 m2), lote número tres (237.7 m2), lote número cuatro (235.39 m2) y lote número cinco (242.55 m2). El lote de mayor extensión tiene un área total de 1.363.30 m2 y avaluado para el año 2023 en \$313.993.000 m/cte.



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

En ese sentido, el salario mensual legal vigente para el año 2023 es de \$1.160.000. Por lo tanto, los procesos de mayor cuantía (150 smlmv) son lo que excedan los \$174.000.000 m/cte.

Siguiendo las reglas antes establecidas, el total de área de los lotes demandados en pertenencia es de 951.15 m2. Por lo que en relación con el avalúo catastral cada metro cuadrado equivale a \$230.318,345 m/cte, lo que hace que la cuantía del proceso sea un total de \$219.067.293,844 m/cte, así:

Lote 2	235.51 m2	\$54.242.273,430
Lote 3	237.7 m2	\$54.746.670,606
Lote 4	235.39 m2	\$54.214.635,229
Lote 5	242.55 m2	\$55.863.714,579
		Total: \$219.067.293,844

En conclusión, la cuantía supera los 150 smlmv para el año 2023 y se remitirá el proceso para su conocimiento ante el Juzgado Civil Circuito (Reparto).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de pertenencia extraordinaria de dominio presentada por María Francelina Pineda Saenz, Martha Lucia Pineda Saenz, Sonia Maritza Pineda Saenz y Flor Angela Pineda Saenz, por falta de competencia por el factor cuantía.

SEGUNDO. Por secretaria, **REMITIR** el proceso para su conocimiento ante el Juzgado Civil Circuito (Reparto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **018**, de hoy **diecinueve (19) de mayo de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f0b1f3a7bfddb9762a1fe8745c4828beced35b9e0192adb6f73b081013a6b9**

Documento generado en 18/05/2023 02:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>